



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0020358-MB-2012//3452-  
HCD-2012 - DESPACHO N° 37 – COMISIÓN DE:  
**OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0020358-MB-2012//3452-HCD-2012; Referente a: Factibilidad para de Construcción de un Agrupamiento Industrial; y

**CONSIDERANDO**

Que dicho expediente hace referencia a lo iniciado por el Ingeniero Roberto Nontala, al pedido de factibilidad para la Construcción de un Agrupamiento Industrial y Logístico de pequeña envergadura;

Que la Ley Provincial N° 13.656 (de Promoción Industrial) establece como finalidad favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial;

Que la citada ley tiende también, a promover el desarrollo industrial de la Provincia a fin de consolidar su progreso económico con el objetivo de alcanzar el pleno empleo;

Que es comprobable la creación de sinergias productivas y tecnológicas que presentan este tipo de iniciativas, existiendo también beneficios impositivos derivados de la radicación de este tipo de emprendimientos;

Que el Municipio tiene la firme intención de promover las oportunidades de realización de alianzas que concurran al perfeccionamiento de la competitividad de la industria local;

Que es de preocupación municipal el cuidado del medio ambiente, y por lo tanto acompañar la radicación de industrias limpias no contaminantes y que no generen un impacto negativo en los barrios adyacentes;

Que de concretarse se generaría un aporte importante para la comunidad como fuente laboral ante la demanda existente;

Que la zonificación de la fracción corresponde a Zona Área Complementaria (AC), afectada a sectores adyacentes al área urbana, destinada a reserva para ensanche de la misma y a otros usos específicos, según lo establece el Artículo 31° de la Ordenanza 2412;

Que por lo antes expuesto y de acuerdo con el informe de la Comisión Dictaminadora de Zonificación obrante a fs. 7/11 del presente expediente, para la concreción de este agrupamiento industrial, resulta necesario desafectar al predio de su actual condición de Área Complementaria (AC), asimilándolo a Zona Industrial 2 (I2), admitiendo la instalación de industrias, talleres y depósitos de tipo inocuos, según lo establece el Artículo 20° de la Ordenanza de Zonificación Según Usos N° 2412 – Decreto N° 1029-92 – Decreto Provincial N° 3818/93;

Que el objeto de rezonificar el área es crear un agrupamiento industrial de pequeña envergadura conciliando aspectos que hacen a la promoción de la actividad productiva, recuperación del activo fijo existente en el área y el control necesario sobre la calidad ambiental del sector urbanizado del entorno.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A    N°    4747**

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de la Zona Área Complementaria (AC), afectadas por Ordenanza ..... 2412/92, al inmueble comprendido entre la Av. 55 (Otto Bemberg), y las calles 141 y 139, designado catastralmente como: Circ. VI – Secc. C – Fracc. I – Parc. 3m.-

ARTICULO 2°: AFECTASE al inmueble indicado en el Artículo 1° a Zona Industrial 2 (I2) bajo las ..... características e indicadores establecidos en el Artículo 20° de la Ordenanza de Zonificación 2412/92.-

ARTICULO 3°: El proyecto particularizado deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en el ..... orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTICULO 4°: Deberá proveerse al conjunto de los servicios esenciales: Carpeta Asfáltica, ..... Alcantarillado, Alumbrado Público, Energía Eléctrica, Agua Corriente, Desagües Cloacales y los Tendidos de Cañerías correspondientes bajo las indicaciones técnicas señaladas por las áreas respectivas por lo que los recurrentes deberán formalizar la siguiente documentación:

- Factibilidad y Proyecto de Suministro de Agua Potable aprobado por la Autoridad del Agua y por la Dirección Técnica de Servicios Sanitarios para la explotación del recurso subterráneo.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0020358-MB-2012//3452-HCD-2012.-

- Proyecto de Pavimentos y Obras Viales aprobado por la Dirección Técnica de Vialidad Urbana.-
- Factibilidad y Proyecto de Evacuación de Líquidos Cloacales aprobado por la Dirección Técnica de Servicios Sanitarios.-
- Proyecto de Alumbrado Público Perimetral aprobado por la Dirección de Electromecánica de este Municipio.-
- Factibilidad y Proyecto de Distribución de Red Eléctrica aprobado por la empresa distribuidora.-
- Factibilidad y Proyecto de Distribución de la Red de Gas aprobado por la empresa distribuidora.-
- Planos de subdivisión ante la Dirección Provincial de Geodesia.-

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y Cumplido,  
..... ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Diciembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**